



Gobierno  
de Chile

www.gob.cl



# Lineamientos de Acción y Coordinación

Servicio Nacional de Menores • Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo



Chile **CRECE**  
**contigo**

# **Lineamientos de Acción y Coordinación**

**Servicio Nacional de Menores • Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo**

## Equipo Redactor

- **Claudia Saavedra Norambuena**, Trabajadora Social Universidad Católica Silva Henríquez, Magíster en Derechos de Infancia, Adolescencia y Familia Universidad Diego Portales. Equipo Nacional Chile Crece Contigo. Ministerio de Desarrollo Social.
- **Angélica Marín Díaz**, Psicóloga Universidad de Chile, Magister en Políticas Sociales y Gestión local Universidad ARCIS. Jefa del Departamento de Protección de Derechos SENAME.
- **Elena Alejandra Andrade Cárdenas**, Psicóloga Universidad de Concepción, Terapeuta Familiar, Magister Psicología de la Salud®, Pontificia Universidad Católica. Profesional Departamento de Protección de Derechos SENAME.
- **María Gabriela Peñailillo Nuñez**, Trabajadora Social Universidad Santo Tomás, Perito Judicial, Magister en Psicología Comunitaria®, Universidad de Chile. Profesional Departamento de Protección de Derechos SENAME.

## Revisión y Edición

- **Paula Valenzuela Delpiano**, Terapeuta Ocupacional, Universidad de Chile, Magister en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos Universidad Alberto Hurtado. Equipo Nacional Chile Crece Contigo. Ministerio de Desarrollo Social.

Derechos Reservados

Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo - Servicio Nacional de Menores  
Diciembre de 2012

# .. Índice ..

|                                                                                                                                              | pág. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <b>I. Introducción</b>                                                                                                                       | 5    |
| <b>II. Antecedentes</b>                                                                                                                      | 7    |
| 1. Legales                                                                                                                                   | 7    |
| 1.1. Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo                                                                        | 7    |
| 1.2. Servicio Nacional de Menores (SENAME)                                                                                                   | 8    |
| 2. Institucionales                                                                                                                           | 9    |
| 2.1. ¿Qué es el Subsistema de Chile Crece Contigo?                                                                                           | 9    |
| 2.2. ¿Qué es el SENAME?                                                                                                                      | 10   |
| 3. Articulación Intersectorial / Coordinación Local - Territorial                                                                            | 10   |
| <b>III. Propuestas para la Acción Conjunta</b>                                                                                               | 12   |
| 1. Promoción y Prevención                                                                                                                    | 12   |
| a. Promoción                                                                                                                                 | 12   |
| b. Prevención                                                                                                                                | 13   |
| 2. Protección y Atención de niños y niñas y sus familias                                                                                     | 14   |
| a. Derivación desde CHCC a Programas de SENAME                                                                                               | 14   |
| b. Derivación desde SENAME a la Red CHCC                                                                                                     | 15   |
| <b>IV. Estructura</b>                                                                                                                        | 16   |
| 1. Coordinación Bilateral Nacional                                                                                                           | 16   |
| 2. Coordinación Bilateral Regional - Provincial                                                                                              | 17   |
| 3. Coordinación Comunal - Local                                                                                                              | 17   |
| a. Bilateral entre equipos comunales Sistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo y Equipos Ejecutores SENAME            | 17   |
| b. Articulación territorial para fortalecer sistemas locales de protección de derechos                                                       | 18   |
| <b>V. Preguntas Frecuentes</b>                                                                                                               | 19   |
| 1. Preguntas frecuentes de la red de ejecutores SENAME a los equipos del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo | 19   |
| 2. Preguntas frecuentes de los equipos de la Red Chile Crece Contigo a los ejecutores de la Red de SENAME                                    | 24   |



# ..I. Introducción..



En el marco del trabajo conjunto, para el **Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo** (CHCC), que realiza el Ministerio de Desarrollo Social y el **Servicio Nacional de Menores** (SENAME), se considera relevante promover y fortalecer la complementariedad entre las prestaciones y ofertas dirigidas a niños y niñas, en ambos servicios públicos. En este contexto, ambas instituciones se han propuesto desarrollar lineamientos técnicos que permitan orientar, potenciar y articular los recursos institucionales, contribuyendo al mejoramiento del acceso de niños y niñas en situación de vulneración de derechos, a la oferta de programas y prestaciones disponibles.

Existe consenso, en la evidencia actual, respecto a los efectos de diversas situaciones de vulneración de derechos, tales como: negligencia, maltrato infantil y abuso sexual, en el desarrollo de estructuras y funciones cerebrales tempranas; salud emocional, capacidad de aprendizaje y adaptación social, entre otros marcadores de la trayectoria de desarrollo del niño o niña, cuyas consecuencias pueden proyectarse incluso en la edad adulta<sup>1</sup>.

A partir de esa constatación, este documento contiene orientaciones y lineamientos técnicos en los ámbitos de promoción, prevención y protección de los derechos de niños y niñas que son posibles de implementar por los equipos de salud y equipos SENAME, con el propósito de:

-  Mejorar los mecanismos de derivación mutua, de manera de otorgar una atención integral y pertinente a las necesidades de niños y niñas de primera infancia.
-  Favorecer que, en aquellas situaciones en que se pesquisen posibles vulneraciones de derechos, niños y niñas, accedan oportunamente a la red especializada de programas SENAME.
-  Favorecer que los niños y niñas que actualmente son parte de esa red, accedan adecuada y oportunamente a las prestaciones del Sistema Chile Crece Contigo.

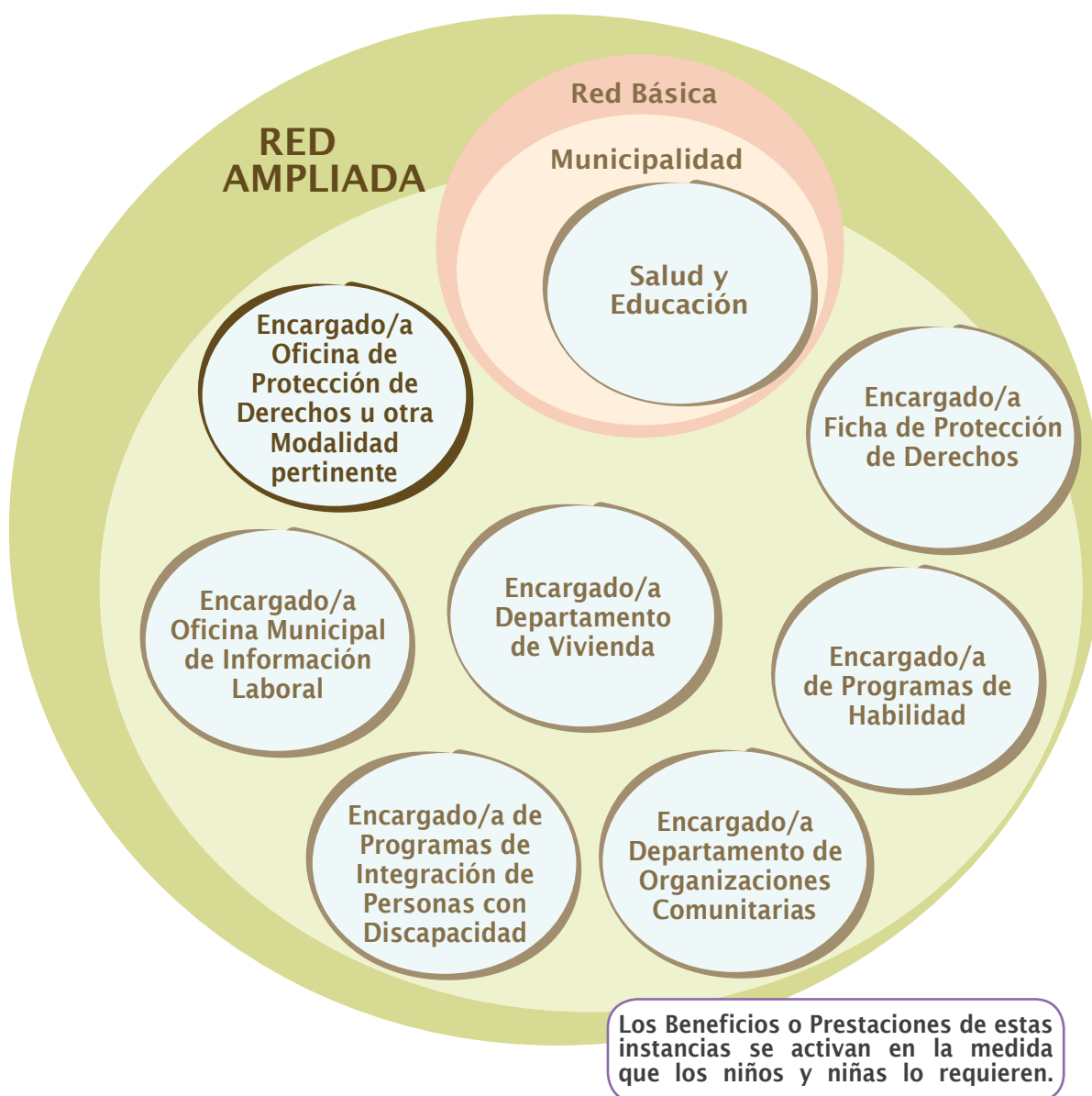
El diseño del presente documento tuvo, como primera fase, la recopilación de información sobre las modalidades de trabajo conjunto que se han generado a nivel regional y local – territorial, antecedentes que están plasmados en el documento “Informe de resultados Coordinación Regional y Comunal Red de Protección de SENAME –Subsistema Chile Crece Contigo<sup>2</sup>. Durante el año 2011 se aplicó una encuesta a equipos de todo el país de 3 modalidades específicas de la Oferta de Programas SENAME que, por su naturaleza (están dirigidos a niños y niñas entre 0 y 4 años) pueden desarrollar vinculaciones con Chile Crece Contigo. Estas son: las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, Centros Residenciales y Centros de Reparación Especializada de Administración Directa CREAD.

1. Teicher, M. (2002). Scars that won't heal: The neurobiology of child abuse. *Scientific American* Mar;286(3):68-75.  
Schoore, A. (2001). The effects of early relational trauma on right brain development, affect regulation and infant mental health. *Infant Mental Health Journal* Vol. 22(1-2), 201-269.  
Anderson, S.W., Bechara, A., Damasio, H., Tranel, D., & Damasio, A.R. (1999). Impairment of social and moral behavior related to early damage in human prefrontal cortex. *Nature Neuroscience*, 2, 1032- 1037.

2. Ministerio de Desarrollo Social – Servicio Nacional de Menores. (2011). *Informe de Resultados Coordinación Regional y Comunal Red de Protección SENAME – Subsistema Chile Crece Contigo*.

La información aportada por los equipos fue la base para la elaboración del presente documento. En términos de la aplicación de este protocolo, se propone que ambas instituciones trabajen coordinadamente, respetando las competencias y recursos existentes, con los dispositivos o modalidades de atención implementados a nivel local y, que los equipos regionales y comunales de Chile Crece Contigo y de la Red SENAME, se articulen para adaptar y ajustar estos lineamientos a las realidades territoriales, en el marco de la Red Comunal (básica o ampliada) Chile Crece Contigo descrita en la figura a continuación:

Figura 1: Red comunal ampliada Chile Crece Contigo



La participación activa de los programas de la Red SENAME en la Red Comunal Ampliada de Chile Crece Contigo, se considera una acción esencial para el cumplimiento de los objetivos previamente descritos.



## ... II. Antecedentes ...

### 1. Legales

El marco orientador del Estado de Chile en materia de niñez y adolescencia está dado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) y otros instrumentos internacionales, que definen el deber del Estado de ser garantes, otorgar vigencia y operatividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La CIDN fue ratificada por Chile en el año 1990 y releva la preocupación por la protección y el cuidado respetuoso de niños y niñas.

El abordaje desde el Estado de la promoción de los derechos de niños y niñas, del buen trato y la prevención de las vulneraciones de derechos, se vincula con la noción de protección integral a la infancia que busca la generación de las mejores condiciones para el desarrollo infantil, en todas sus áreas. Esto, está consagrado en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo<sup>3</sup>, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1986. Este instrumento establece que las personas tienen derecho a desarrollar al máximo sus capacidades y que la meta final de ello, consiste en alcanzar el máximo bienestar humano. Es, por tanto, un derecho que engloba el conjunto de los derechos humanos y pone de manifiesto su universalidad, interdependencia e indivisibilidad.

Por su parte, el marco para las acciones de promoción y prevención, está dado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, instrumento que es transversal al enfoque de derechos<sup>4</sup> y, por tanto, la consideración de niños y niñas como sujetos de derechos, el interés superior del niño(a) y la corresponsabilidad de los garantes, en este caso, las familias, las comunidades y el Estado.

#### 1.1. Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo

El Subsistema de Protección Integral a la Infancia **Chile Crece Contigo** (CHCC), comenzó a implementarse durante el año 2007, constituyendo un avance significativo en relación con las políticas públicas dirigidas hacia la infancia en nuestro país. Su instalación ha significado un viraje desde las políticas sectoriales hacia un enfoque de protección social intersectorial, superando la superposición de estrategias y recursos humanos, tecnológicos y económicos<sup>5</sup>. De esta manera, se constituye en una experiencia innovadora que no sólo logra articular diversas políticas públicas ya existentes, sino que implementa también un modelo de gestión

3. Disponible en: [www.un.org/spanish/documents/instruments](http://www.un.org/spanish/documents/instruments)

4. Entendido como "un conjunto de miradas y prácticas para el proceso de desarrollo humano que está basado en las normas jurídicas internacionales y, por otro, en nivel operacional está dirigido a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos a través de su integración en la legislación, programas, planes y proceso del desarrollo". Artigas, C. (2005). Una Mirada a la Protección Social Desde los Derechos Humanos y otros Contextos Internacionales. Serie Políticas Sociales, CEPAL.

5. Ministerio de Desarrollo Social. (2010). Cuatro Años Creciendo Juntos: Memoria de la Instalación del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo 2006-2010.

centrado en el niño o niña y sus necesidades, considerando su entorno de desarrollo desde la gestación y otorgando garantías específicas de acceso a prestaciones de acuerdo a estas necesidades.

Asimismo, con base en la multiplicidad de evidencia en torno al desarrollo infantil temprano, desde disciplinas tan diversas como la economía, las neurociencias y las ciencias sociales<sup>6</sup>, se define, amplía y universaliza una oferta de prestaciones y servicios específicos dirigidos a la primera infancia.

De esta manera, Chile Crece Contigo entrega a los niños y niñas entre 0 y 4 años un acceso expedito a servicios y prestaciones que atienden sus necesidades y apoyan su desarrollo en cada etapa de su crecimiento. Adicionalmente, apoya a las familias y a las comunidades donde los niños y niñas crecen y se desarrollan, de forma que existan las condiciones adecuadas en un entorno amigable, inclusivo y acogedor de las necesidades particulares de cada niño y niña.

En el año 2009 la Ley N° 20.379 crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza las acciones del Subsistema Chile Crece Contigo, favoreciendo con ello su estabilidad y continuidad como política pública. Dicha ley establece que los niños y niñas se integran a Chile Crece Contigo desde el primer control de gestación de sus madres en el sistema público de salud, y son acompañados y apoyados durante toda su trayectoria de desarrollo hasta que cumplan los 4 años de edad.

Adicionalmente, se establecen garantías de acceso a ayudas técnicas, salas cuna, jardines infantiles, y al Subsistema de Protección Social “Seguridades y Oportunidades” (ex sistema Chile Solidario), para aquellas familias en situación de mayor vulnerabilidad. Del mismo modo, se establece un acceso preferente de las familias a una red pertinente de servicios y prestaciones sociales del Estado.

## 1.2. Servicio Nacional de Menores (SENAME)

La ley de Menores, y sus actualizaciones, otorgan el marco para la acción del Servicio Nacional de Menores en materia de protección de derechos. El detalle de las disposiciones se encuentra en el texto de la Ley N° 16.618, referido a las causales de protección que conciernen a la conducta de padres y adultos responsables y a las instancias de protección.

La Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968, de Agosto del 2004, creada como una judicatura especializada, genera un escenario para la mejor realización de las tareas de protección que conciernen al SENAME, define sus competencias, la relación del quehacer del Servicio en este ámbito, e instruye respecto de las implicancias judiciales de las medidas de protección de los derechos para los niños, niñas y adolescentes.

La ley de Subvenciones para la atención de niños y niñas a través de la red privada de colaboradores SENAME N° 20.032, constituye el cuerpo legal que especifica y reglamenta la oferta del Servicio, en las modalidades de intervención, cuya implementación compete a los organismos colaboradores de la red privada. A ellos se transfieren, a través de procesos de licitación pública, recursos para el financiamiento de los programas.

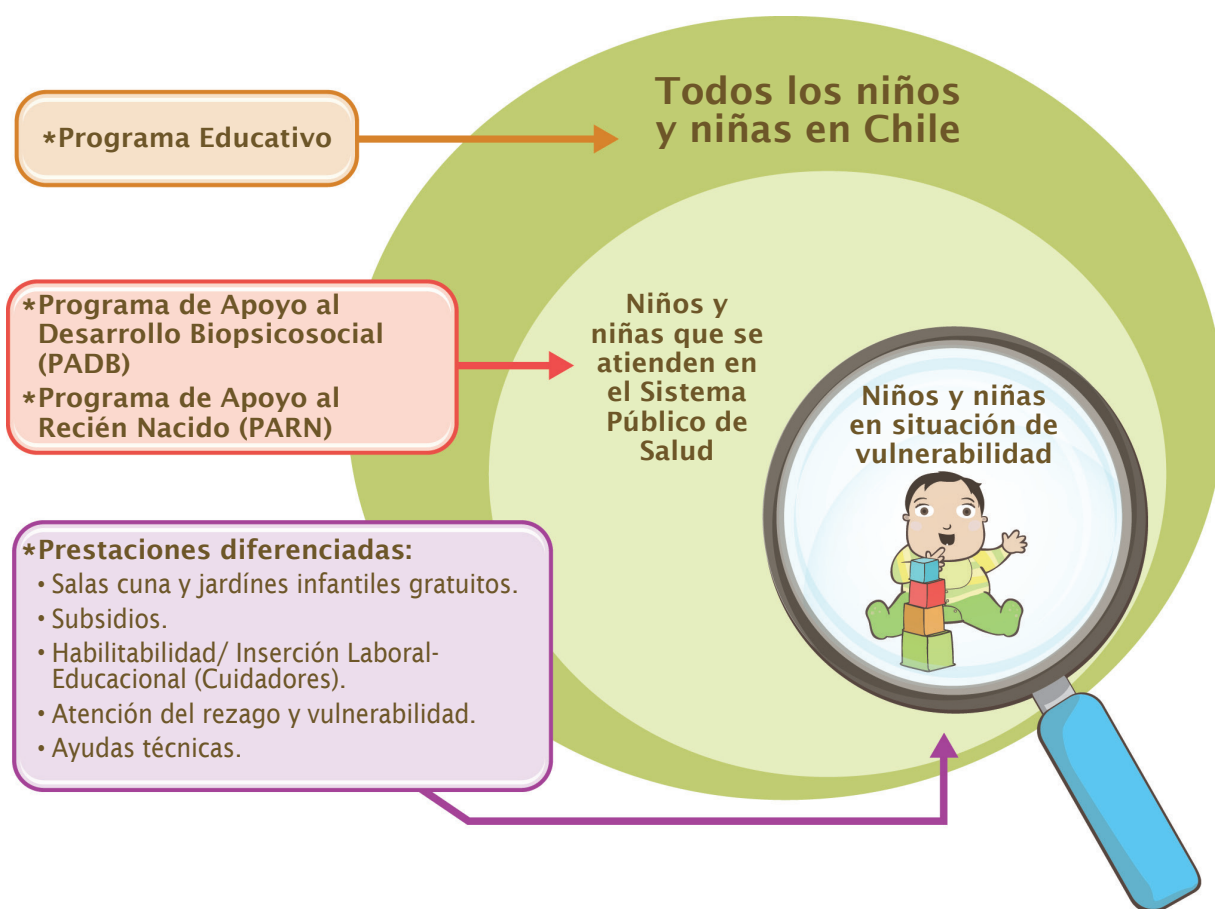
6. Carneiro, P. & Heckman, J. (2003). Human capital policy,” in *Inequality in America: What Role for Human Capital Policies?*, Heckman, Krueger & Friedman, editors. Cambridge, MA: MIT Press. Shonkoff, J. (Editor); Phillips, Deborah A. (Editor). (2000). *Committee on Integrating the Science of Early Childhood Development. From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development*. Washington DC: National Academy Press. Sroufe, A. L., Egeland, B., Carlson, E., & Collins, A. (2006). *The development of the person. The Minnesota Study of risk and adaptation from birth to adulthood*. New York: Guilford.

## 2. Institucionales

### 2.1. ¿Qué es el Subsistema Chile Crece Contigo?

Este Subsistema, coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social, tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente a todos los niños, niñas y sus familias desde la gestación hasta los 4 años de edad. Tiene componentes o prestaciones universales y focalizadas. Los componentes y/o acciones de carácter universal están dirigidos a todos los niños y niñas en primera infancia. Otros componentes están destinados a todos los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y, finalmente, las prestaciones focalizadas están dirigidas a los niños y niñas de familias que pertenecen a hogares del 60% más vulnerable o que presentan alguna situación de vulnerabilidad mayor. (fig. 2):

Figura 2: Acciones y prestaciones Chile Crece Contigo



## 2.2. ¿Qué es el SENAME?

Es un organismo gubernamental ayudante del sistema judicial, que depende del Ministerio de Justicia. Fue creado por el Decreto Ley N° 2.465 de enero de 1979. Desarrolla sus actividades de acuerdo a las instrucciones que le indican los diversos tribunales del país. Todas las prestaciones, salvo las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), están ligadas a la justicia, y los niños, niñas y adolescentes que son atendidos, han sido enviados directamente por los Tribunales de Familia, vale decir, se encuentran judicializados. Su misión es “Contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad, otorgadas mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio”, para ello ha definido una serie de líneas de trabajo diseñadas para dar respuesta a sus usuarios, las que se traducen en una oferta técnica de intervención, cuya ejecución corresponde a los organismos colaboradores acreditados y al trabajo que desarrollan los proyectos que administra directamente el servicio. La oferta programática se materializa en programas de la línea preventiva, reparatoria y en el trabajo de responsabilización y reinserción, orientado a los jóvenes infractores de ley.

## 3. Articulación Intersectorial / Coordinación Local - Territorial

Con el objetivo de indagar las coordinaciones territoriales que estaban desarrollando los equipos de CHCC y SENAME durante el año 2011, se aplicó una breve encuesta a los equipos de la OPD y residencias de SENAME, la que permitió conocer las articulaciones que en las regiones y en la red local se dan entre ambos sistemas. El Informe de resultados señala una serie de antecedentes necesarios de considerar en el diseño de un protocolo de articulación, ya que dan cuenta tanto de buenas prácticas, como de nudos y dificultades que pueden abordarse para mejorar la acción conjunta. Entre ellos, se destaca:

- ✓ Existen diferencias importantes en los niveles y tipos de coordinación entre la Red SENAME y la red del Sistema Chile Crece Contigo: un alto porcentaje de los programas residenciales de SENAME no participan en la Red Comunal Chile Crece Contigo, mientras que un alto porcentaje de las OPDs lo hacen sistemáticamente. En ambos casos, **el ámbito de acción conjunta que mejor funciona, es el de intercambio de información** sobre niños y niñas atendidas. Es decir, atención y gestión de casos. Además, en las OPDs se puede observar una tendencia a desarrollar otro tipo de acciones relacionadas, por ejemplo, con difusión, capacitación y fortalecimiento de las redes locales, lo cual es consistente con el rol de articulación propio de las OPDs.
- ✓ En cuanto al acceso a las prestaciones del Sistema Chile Crece Contigo, un tercio de las residencias señalan que los niños y niñas no las están recibiendo, lo que se puede vincular con desinformación de los equipos respecto de cuáles son las prestaciones contempladas por el Sistema y los mecanismos para el acceso a éstas; o con que los niños y niñas no estén inscritos en la Atención Primaria de Salud (APS).
- ✓ Los equipos de Chile Crece Contigo abordan, en conjunto con los equipos de las OPDs, temas psicoeducativos, tales como el fortalecimiento de las competencias parentales, derechos de infancia, y difusión de ofertas programáticas o prestaciones y modelos de gestión de cada institución.
- ✓ A nivel regional, se suman las funciones de intercambio técnico, a través de acciones de capacitación mutua, metodologías de intervención de las distintas instituciones, asesorías técnicas a través de visitas conjuntas a programas SENAME para brindar apoyo intersectorial,

revisión de procedimientos, circuitos de información y comunicación, resolución de nudos críticos, entre los principales.

- ✓ Respecto de las instancias de coordinación entre ambos equipos, se observan coordinaciones en los niveles regionales, provinciales y comunales, tanto a través de modalidades bilaterales, como también multilaterales, redes comunales de infancia, mesas comunales y provinciales del Sistema Chile Crece Contigo, y comités de protección social regionales. No se cuenta con mayores detalles sobre los resultados concretos de estas instancias.
- ✓ En cuanto a los principales instrumentos que dan soporte a esta coordinación, se encuentran: planes de trabajo conjunto, políticas de infancia, planes comunales de infancia, elaboración de proyectos, protocolos de atención, materiales educativos y de difusión, formularios de derivación, formatos de informes y registro, derivación y monitoreo de vulneración de derechos a niños y niñas que pertenecen al Sistema Chile Crece Contigo.
- ✓ Los principales nudos que aparecen como obstaculizadores de la articulación, se relacionan con **desinformación de los equipos de ambas instituciones<sup>7</sup>, la irregularidad en el funcionamiento de las redes y las dificultades para identificar otras posibilidades de acciones conjuntas**, más allá de la intervención directa con niños, niñas y sus familias.

En síntesis, se pueden distinguir 4 estadios de articulación:

- a. Los programas de la red SENAME presentan una articulación **incipiente** en que se desarrollan acciones focalizadas tanto temporal como temáticamente con la red del Sistema Chile Crece Contigo. Por ejemplo, a través de acciones puntuales como participación en seminarios o intercambio de información para la gestión de un caso en particular.
- b. En otro grupo, que se podría clasificar como **intermedio**, se observa una vinculación periódica, con acciones planificadas e implementadas en conjunto, en que se avanza en el acceso de niños y niñas a las ofertas de prestaciones y servicios de ambas instituciones.
- c. En un tercer grupo, que se podría denominar en **consolidación**, la coordinación es continua, abarcando los ámbitos de promoción, prevención y atención, se diseñan planes de trabajo en red, protocolos de atención, acciones de difusión y de promoción de derechos de infancia.
- d. En un cuarto grupo, que se podría denominar de articulación **avanzada o estratégica**, se observan acciones estratégicas desde el enfoque de derechos, con una mirada comunal e integral de la infancia. Incluye participación activa en procesos de políticas y planificación comunal, y articulación de acciones en los niveles comunales y provinciales, en lineamientos más integradores e innovadores como la participación en los planes de comunales de infancia.

En estas últimas tres situaciones los proyectos de la Red SENAME, formarían parte de la Red Comunal CHCC.



7. Las razones aducidas por las residencias para esa escasa o nula vinculación, se relacionan en su mayoría con desinformación e inexistencia o no funcionamiento de la red. Otras señalan que como no se ha trabajado en conjunto, se desconoce a los encargados/as y las prestaciones y oportunidades del sistema.

### III. Propuestas para la Acción Conjunta



#### 1. Promoción y Prevención

En el contexto del trabajo conjunto CHCC- SENAME, es posible acordar el desarrollo de acciones en ambos planos, promoción y prevención, considerando las realidades regionales y/o locales. En este sentido, es recomendable que las instancias técnicas regionales puedan priorizar una agenda de trabajo en esta línea, pudiendo coordinar y/o gestionar acciones con recursos locales, por ejemplo, coordinación con Universidades y ONGs, entre otros. En lo local territorial, los programas de SENAME con quienes los equipos y la Red CHCC podrían generar acciones promocionales y preventivas son básicamente las Oficinas de Protección de Derechos (OPDs), Residencias con adolescentes embarazadas, o que ya son madres, y residencias de lactantes.

Dicho plan de trabajo debiera programarse en base a un diagnóstico inicial, en el que se reúna información relativa a factores de riesgo de las gestantes y vulneraciones de derecho que se registren en la comuna, entre otros datos relevantes. Además, se incorporen las necesidades técnicas o de gestión de los equipos, ya sea en materia de crianza respetuosa, apego y cuidado infantil o en derivaciones por situaciones de vulneración de derechos, maltrato infantil, etc.

##### a. Promoción

Las estrategias de promoción son universales y en el ámbito de la niñez deben orientarse a la generación de entornos que favorezcan su bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos, a través del fortalecimiento de factores protectores, que permitan alcanzar su máximo potencial de desarrollo. Estas acciones, por lo tanto, pueden abarcar distintos niveles:

- ✔ **Políticas Comunes en Infancia:** las redes comunales CHCC y Red SENAME, en el contexto del trabajo en redes y en conjunto con los gobiernos locales, pueden participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas y planes locales de infancia, que desde una mirada estratégica y de largo plazo proyecte acciones integradas, intersectoriales y sustentables, a favor de la niñez. Este ámbito es de alta relevancia en tanto define y proyecta, a nivel local, el rol clave en lo que respecta a promoción del respeto a los niños y niñas que los Municipios y demás instituciones territoriales deben desarrollar.
- ✔ **Acciones Comunicacionales:** los equipos pueden desarrollar diversas estrategias comunicacionales, que incluyan desde campañas temáticas específicas, apariciones en medios de comunicación local, producción y difusión de materiales educativos, ferias de expresión y participación infantil, hasta acciones focalizadas en escuelas, organizaciones de base, etc. El contenido de estas acciones debe orientarse hacia la generación de una cultura de respeto por los derechos de niños y niñas, la promoción de competencias parentales y estilos de crianza respetuosos y la promoción del rol protector que tienen las comunidades en que viven niños y niñas.

- ✓ **Acciones de capacitación y sensibilización** en temáticas de crianza respetuosa, la promoción de los derechos de niños y niñas, buen trato y cuidado infantil, entre las principales. Los equipos de las redes Comunes CHCC y Red SENAME pueden desarrollar acciones en salas cuna y jardines infantiles, en conjunto con directivos, educadoras o asistentes de párvulos y apoderados/as. Estas acciones se orientarán a identificar las propias prácticas de buen trato o trato respetuoso, potenciar los factores protectores que permitan avanzar en generar climas nutritivos al interior de los establecimientos, así como la promoción de habilidades parentales.

## b. Prevención

En términos generales, se puede señalar que las estrategias de prevención de situaciones que provocan estrés tóxico en los niños y niñas, como por ejemplo las vulneraciones de derechos<sup>8</sup>, tienen por objeto reducir las causas y los factores de riesgo asociadas a estas situaciones y reforzar factores de protección para evitar la aparición de nuevas conductas que, desde los padres, madres o cuidadores, puedan generar daños a niños y niñas. Si la acción se focaliza en la prevención del maltrato infantil, por ejemplo, el objetivo específico es limitar las conductas agresivas e intervenir sobre aquellos factores que pueden evitar el desarrollo de conductas violentas antes de que estas se produzcan. Esta noción se funda en la relación entre la vulnerabilidad y las vulneraciones de derechos, entendiendo la vulnerabilidad<sup>9</sup> como la presencia de factores de origen biológico, psicológico, social, económico y cultural que afectan la calidad de vida y bienestar de las personas, limitando las capacidades de los sujetos para valerse por sí mismos. Suelen presentarse en índices más altos en aquellos niños y niñas que viven en situación de pobreza y extrema pobreza.

En este sentido, y focalizando en el ámbito de acción de ambas instituciones, es posible considerar acciones conjuntas en tres líneas de trabajo:

- ✓ **Taller de Habilidades Parentales y Promoción de estilos de Crianza Respetuosa para padres, madres y cuidadores:**

Estos programas se pueden orientar a padres, madres o futuros padres, madres y cuidadores en general, orientándose a promover estilos de crianza más respetuosos. En esta línea se releva el Taller de Habilidades Parentales “Nadie es Perfecto”, que se implementa en muchos centros de la red de atención primaria de salud.

- ✓ **Estrategias individuales y familiares, acordes metodológicamente a las edades de niños y niñas y las realidades particulares de las familias:**

Desarrollo del autocuidado, elevando la autoestima de los niños y niñas, de modo que les permita aprender a reaccionar preventivamente ante situaciones de riesgo.

Este tipo de estrategias tiene por objeto que niños y niñas conozcan su cuerpo, su derecho a la privacidad y que aprendan a reconocer situaciones peligrosas<sup>10</sup>. Puede ser de utilidad el manual de Conductas de Autoprotección, elaborado por SENAME, entre otras herramientas que pueden compartirse entre los distintos equipos.

- ✓ **Formación y capacitación de profesionales:**

El intercambio técnico entre los equipos de ambas instituciones deberá orientarse hacia el desarrollo de competencias para el trato respetuoso, la prevención, detección y respuesta frente a situaciones que afecten el bienestar de niños y niñas, así como hacia el diseño de acciones promotoras del buen trato, estilos de crianza respetuosa y los derechos de niños

8. OMS y SOCIEDAD INTERNACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y EL ABANDONO DE LOS NIÑOS 2009. *Prevención del maltrato infantil. ¿Qué hacer y cómo obtener evidencias?*.

9. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. *Concepto de derechos Fundamentales*. [En Línea]. Disponible en: [www.enj.org](http://www.enj.org)

10. *Ibid.*

y niñas. El trabajo conjunto en esta línea, permitirá el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, que faciliten la innovación y el compromiso de ambas instituciones en el ejercicio de los derechos de niños y niñas.

Del mismo modo que para el intercambio técnico, es necesario desarrollar instancias de capacitación destinadas a ambos equipos, las que deben otorgar las herramientas necesarias para el abordaje de las temáticas mencionadas anteriormente. Al respecto, resulta relevante que esas necesidades de capacitación se canalicen en las redes comunales Chile Crece Contigo, ya que pueden utilizarse recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal con estos objetivos.

## 2. Protección y Atención de Niños y Niñas y sus Familias

La protección de niños y niñas ante situaciones de vulneraciones de derechos, es tarea y responsabilidad de todos los equipos que participan en las redes de protección de la infancia, especialmente aquellos del sistema estatal.

A continuación se presenta un flujo de derivación que se ha diseñado sobre la base de la experiencia intersectorial regional y local de CHCC, expresada por los equipos de la red SENAME en el Informe de resultados sobre la coordinación regional y comunal red de Protección de SENAME – Subsistema Chile Crece Contigo (2011).

El flujo propuesto busca promover y mejorar respuestas coordinadas entre ambas instituciones, en materias de atención e intervención con niños y niñas, teniendo como principio rector que la protección y cuidado de la infancia es una tarea compartida por las instituciones del estado y de la sociedad civil, haciéndose fundamental el trabajo en red y la gestión local de los proyectos y/o programas.

### a. Derivación desde CHCC a Programas de SENAME

En casos en que en el control de salud del niño(a) se pesquise una situación de vulneración de derechos, el equipo del centro de salud operará de acuerdo a las normas de maltrato y guía clínica de abuso sexual emanadas desde el Ministerio de Salud<sup>11</sup>.

Si la situación en cuestión es constitutiva de delito, los profesionales, de acuerdo al marco de acción de la normativa internacional y chilena deberán denunciar. “Los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales, públicos o privados, y profesores tienen la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil constitutivos de delito, dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos”<sup>12</sup>, así como implementar las medidas de urgencia que sean necesarias, como constatación de lesiones, si corresponde.

Del mismo modo, deberán derivar a la Oficina de Protección de Derechos respectiva o coordinarse con el Encargado de Protección de Derechos de la Dirección Regional de SENAME para la derivación del caso, en la medida que no se cuente con OPD en la comuna.

En el caso de detectar una situación de maltrato no constitutiva de delito, como dinámicas de

11. <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Publicaciones>

12. Ley sobre Estatuto Administrativo 18. 834 y Código Procesal Penal, artículo 175.

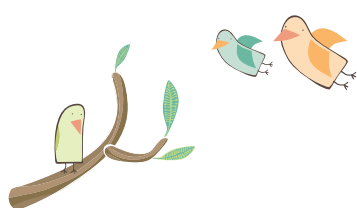
violencia al interior de la familia que deriva en maltrato hacia niños y niñas; ya sea de carácter físico leve, psicológico, testigo de VIF y/o conductas de negligencia, leve a moderada, por parte de adultos a cargo; el equipo CHCC, en función de la evaluación de la complejidad de la situación dada por las señales de alerta observadas y la identificación de factores de riesgo asociados, derivará a la red SENAME, institución que cuenta con la oferta programática de Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y Programas de Intervención Breve (PIB), cuyas vías de ingreso incluyen la derivación desde diversas instituciones presentes en los territorios, como los equipos CHCC. Es necesario señalar que ante sospechas fundadas de vulneración de derechos que puedan ser constitutivas de delito, le corresponderá a estos programas poner en antecedente de la situación al Tribunal competente.

#### **b. Derivación desde SENAME a la Red CHCC**

Todos los niños y niñas usuarios/as de la Red SENAME deben estar inscritos en el sistema público de salud y recibir todas las prestaciones correspondientes. Especialmente en el caso de residencias y CREAD, los equipos velarán porque esa inscripción se produzca o confirme al momento del ingreso del niño/a.

Los programas de la Red SENAME que detecten a niños y niñas que no estén recibiendo las prestaciones del Subsistema Chile Crece Contigo, derivarán al Centro de Salud de atención primaria del territorio, gestionarán su inscripción y realizarán acciones de seguimiento.

SENAME difundirá y promoverá la utilización de los distintos componentes del Subsistema de Protección Integral a la Infancia entre sus familias usuarias.



## IV. Estructura.



A partir de lo mencionado anteriormente, a continuación se presenta un esquema del modelo de articulación entre el Sistema Chile Crece Contigo y SENAME, en los distintos niveles de gestión del Estado. Se definen además algunos lineamientos centrales para la gestión conjunta en cada uno de ellos.



### 1. Coordinación Bilateral Nacional

#### Responsables:

Profesionales de la Coordinación Nacional del Sistema Chile Crece Contigo y del Área de Diseño y Gestión de Redes del Departamento de Protección de Derechos de la Dirección Nacional de SENAME.

#### Funciones:

- \* Planificación, implementación y evaluación de planes de trabajo interinstitucional.
- \* Intercambio de modelos de atención, experiencia y conocimiento de ambas instituciones a través de reuniones periódicas, elaboración de documentos y/o instrumentos técnicos, organización de encuentros, entre otros.
- \* Apoyo técnico a las instancias de coordinación regional, a través de orientaciones técnicas, documentos de apoyo, asesorías presenciales y no presenciales.
- \* Trabajo conjunto en el ámbito de la promoción de derechos, estilos de crianza y trato

respetuoso y prevención de vulneraciones de derechos de infancia.

- \* Levantamiento de alertas para la incorporación de la red de protección especial al Sistema de registro, derivación y monitoreo (SRDM) utilizado por Chile Crece Contigo.
- \* Estudios en temáticas de interés común.

## 2. Coordinación Bilateral Regional - Provincial

### Responsables:

Encargados Regionales de CHCC y Coordinadores de las Unidades de Protección de Derechos o Encargados Intersectoriales de las Direcciones Regionales de SENAME.

### Funciones:

- \* Planificación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.
- \* Coordinaciones para el intercambio de buenas prácticas y experiencias regionales y locales de ambas instituciones, a través de reuniones periódicas, elaboración de documentos y/o instrumentos técnicos, organización de encuentros a nivel regional y/o local, entre otros.
- \* Informar a la instancia técnica nacional de los avances, obstáculos detectados y desafíos que permitirán optimizar el proceso de coordinación y derivación requerido.
- \* Apoyo técnico para la coordinación provincial y comunal entre Programas SENAME y equipos de Chile Crece Contigo, a través asesorías presenciales y no presenciales.
- \* Coordinación de acciones de intercambio técnico en materias de promoción de derechos de niños y niñas, promoción del buen trato, prevención y derivación en situaciones de vulneraciones de derechos sobre la base de las necesidades de formación de los equipos dedicados a estas materias que se observen en el ámbito regional, provincial y/o local.

## 3. Coordinación Comunal - Local

### a. Bilateral entre equipos comunales Chile Crece Contigo y equipos ejecutores de SENAME

### Responsables:

Encargadas/os Comunales y/o profesionales de Chile Crece Contigo del nivel comunal y/o territorial, y equipos de profesionales de SENAME, especialmente de Oficinas de Protección de Derechos, Residencias y CREAD.

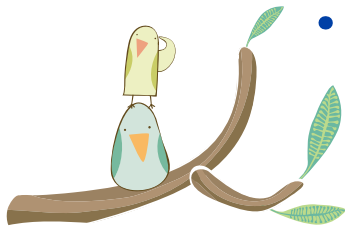
### Funciones:

- \* Planificación, implementación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo anuales.
- \* Adaptación y aplicación del protocolo de derivación establecido entre ambos organismos en el ámbito de sus funciones.

- \* Análisis de información del SRDM e informes periódicos de gestión.
- \* Detección y derivación de situaciones de vulneración de derechos.
- \* Gestionar la inscripción de niños y niñas de red SENAME en Atención Primaria de Salud (APS).
- \* Realizar las gestiones a nivel local para el acceso de niños y niñas usuarios/as de programas residenciales y OPD de Red SENAME a las prestaciones de CHCC.
- \* Elaboración y/o actualización del catastro de redes que contiene información de los organismos de derivación que se requieren para una adecuada intervención.
- \* Participación en Red CHCC.

#### **b. Articulación territorial para fortalecer sistemas locales de protección de derechos**

- \* Participación de equipos ejecutores de la de Red SENAME en Redes Comunes Ampliadas de CHCC y en Redes Comunes de Infancia.
- \* Desarrollo de acciones conjuntas de promoción de derechos de infancia, buen trato y prevención de vulneración de los mismos.



## V. Preguntas Frecuentes

### 1. Preguntas frecuentes de la red de ejecutores de SENAME a los equipos del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo

- a. **¿Cuáles son las prestaciones, beneficios y/o servicios de CHCC para las mujeres gestantes y madres de niños y niñas menores de 4 años?**

El Sistema Chile Crece Contigo es una política pública que tiene prestaciones de carácter universal, es decir, que están dirigidas a todas las gestantes, niños y niñas que se atienden en el Servicio Público de Salud y, por lo tanto, que se controlan en el centro de atención primaria de su comuna o territorio. Así, tanto la gestante como los niños y niñas, ingresan al sistema al momento del primer control (gestacional en el caso de las madres y del niño sano, en el caso de niños y niñas).

Los niños y niñas que se controlan en el sistema público de salud acceden a las prestaciones incluidas en el catálogo de prestaciones del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADB)<sup>13</sup>, el que organiza todas las prestaciones, incluso aquellas destinadas a una situación de mayor vulnerabilidad.

- b. **Las familias de niños y niñas usuarios/as de CHCC ¿tienen prestaciones y/o beneficios especiales?**

Importante resulta recordar que todos los niños y niñas, menores de 4 años que se controlan en el sistema público de salud ingresan a CHCC, independientemente de quien los acompañe a ese control (madre, padre, tutor/a, cuidador/a, etc.). Las prestaciones que se otorgan, se gatillan desde la asistencia al control del niño sano, donde se pesquisa la necesidad de atenciones diferenciadas para lo que cada niño/a requiere.

- c. **¿Cómo se puede acceder a las prestaciones, servicios y/o beneficios?**

Inscribiéndose en el centro de atención primaria que corresponde al domicilio de la familia o del niño o niña y llevándolo/a con la frecuencia que corresponde a todos sus controles de salud.

- d. **¿Cómo pueden las residencias acceder a los materiales educativos y/o de estimulación que ofrece CHCC?**

Los materiales educativos que son de uso individual (para cada niño o niña) se entregan en el control de salud correspondiente. Cada set de materiales se entrega en períodos específicos, de acuerdo a la edad del niño/a. Para mayor información sobre los momentos de entrega se puede consultar en el centro de salud o en [www.crececontigo.gob.cl](http://www.crececontigo.gob.cl).

13. Disponible en [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

**e. ¿Cómo podría coordinarse el equipo CHCC con las residencias de protección para la incorporación de las madres o cuidadores de los niños y niñas que se mantienen ingresados bajo una medida de protección?**

De acuerdo a lo definido en la “Norma técnica de supervisión de salud de niños y niñas de 0 a 9 años en Atención Primaria de Salud” del Ministerio de Salud, los equipos de salud y los equipos de residencia deben intencionar una coordinación fluida, en virtud de que niños y niñas que están ingresados a la red SENAME tengan el acceso a las prestaciones de CHCC, realizando un plan anual, que ponga especial atención a los criterios de apoyo establecidos en dicho documento. Se requiere que desde las residencias se cuente con toda la información necesaria referida a la historia clínica del niño o niña, de manera de compartirla con los equipos de salud.

**f. ¿Qué trámite debe realizar el funcionario de SENAME para trasladar/cambiar de Centro de Salud a un niño o niña sin perder la continuidad de su historial clínico y tratamiento?**

El profesional de SENAME debe renunciar a la inscripción en el Consultorio en que está inscrito el niño o la niña y luego asistir a la Unidad de Admisión de Sección de Orientaciones Médica y Estadística (SOME) del nuevo Centro de Salud, con la siguiente documentación:

- \* Carnet de Identidad del niño o la niña: si no se cuenta con éste, puede ser otro documento de identidad como: libreta de matrimonio o certificado de nacimiento.
- \* Documento que acredite domicilio del niño o la niña: tal como certificado de residencia, boleta de luz, agua o teléfono, y en algunos casos pueden ser también certificados de residencia de carabineros o juntas vecinales. Si no se contara con ninguno de estos documentos, se puede solicitar que el Centro de Salud efectúe una visita domiciliaria para corroborar domicilio, sin embargo, esta práctica se realiza solo en algunas comunas.
- \* Certificado de Renuncia del Consultorio anterior: este certificado lo emite el Centro de Salud antiguo, al momento de renunciar a la inscripción.

Es importante considerar que la documentación a presentar varía de una comuna a otra, por lo que es aconsejable que antes de iniciar los trámites el personal de SENAME corrobore la documentación solicitada en el Centro de Salud correspondiente. En algunos Centros de Salud se solicita el Carnet de FONASA, sin embargo, la afiliación a FONASA puede verificarse a través del sistema computacional utilizado en el SOME.

Al momento de renunciar a la inscripción en el Centro de Salud antiguo el funcionario de SENAME a cargo deberá explicitar que esto se debe por un cambio de domicilio, tras lo cual el personal de salud debe gestionar el envío de la Historia Clínica vía correo al nuevo Centro Salud, por lo tanto, es importante que tenga todos los datos necesarios: Nombre de consultorio (oficial) y dirección.

**g. ¿Cómo la OPD puede saber si los niños y niñas están recibiendo los controles de salud según calendario?**

Los funcionarios de la OPD deben solicitar vía correo electrónico al Director del Centro de Salud del Servicio de Salud respectivo, clave de acceso al “Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo” (SRDM). En el caso que el niño/a no esté registrado en el SDRM, debe solicitarse dicha información al centro de salud mismo.

Para ello debe incluir, al menos, la siguiente información en la solicitud:

- |                     |                                                     |
|---------------------|-----------------------------------------------------|
| * Nombres           | * Correo electrónico (de preferencia institucional) |
| * Apellido Paterno  | * Institución en la que trabaja                     |
| * Apellido Materno  | * Cargo que desempeña                               |
| * Número telefónico |                                                     |

Una vez que se entregue la clave de acceso, a través del sistema podrá verificar qué niños y niñas ingresados a los programas de la OPD tienen sus controles de salud al día.

| Calendario de Controles                                                                                           |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Edad                                                                                                              | Prestación                              |
| Antes de los 10 días de vida <sup>14</sup> ,<br>(idealmente 48-72 horas post alta<br>del hospital o neonatología) | Control de la Díada                     |
| 1 mes                                                                                                             | Control de Salud                        |
| 2 meses                                                                                                           | Control de Salud                        |
| 3 meses                                                                                                           | Control de Salud                        |
| 4 meses                                                                                                           | Control de Salud                        |
| 5 meses                                                                                                           | Consulta Nutricional                    |
| 6 meses                                                                                                           | Control de Salud                        |
| 8 meses                                                                                                           | Control de Salud con evaluación del DSM |
| 12 meses                                                                                                          | Control de Salud                        |
| 18 meses                                                                                                          | Control de Salud con evaluación del DSM |
| 2 años                                                                                                            | Control de Salud                        |
| 2 años                                                                                                            | Control de Salud Bucal                  |
| 3 años 6 meses                                                                                                    | Consulta Nutricional                    |
| 4 años                                                                                                            | Control de Salud                        |
| 4 años                                                                                                            | Control de Salud Bucal                  |
| 5 años                                                                                                            | Control de Salud                        |

| Piloto de Salud Escolar (No opera aún en todo el país) <sup>15</sup> |                        |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Edad                                                                 | Prestación             |
| 5 años <sup>16</sup>                                                 | Control de Salud       |
| 6 años                                                               | Control de Salud       |
| 6 años (GES)                                                         | Control de Salud Bucal |
| 7 años                                                               | Control de Salud       |
| 8 años                                                               | Control de Salud       |
| 9 años                                                               | Control de Salud       |

14. En casos que haya sido hospitalizado y que el control no pueda realizarse antes del día 10 de vida, se realiza a las 48-72 hrs. post alta hospitalaria.

15. Mayor información en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

16. Los controles de salud de niños y niñas de 6 años en adelante pueden ser tanto en el Establecimiento Educacional o Centro de salud, preferentemente en Establecimiento Educacional.

**h. ¿Quiénes pueden participar en las redes comunales de CHCC?**

La red comunal CHCC está conformada por la Red Básica -en la que se incluye el Municipio, Salud y Educación- y la Red Ampliada, en la que pueden participar todos los organismos públicos o privados relacionados con la primera infancia de una comuna determinada.

**i. ¿Qué hacen las mesas comunales CHCC?**

Las mesas comunales CHCC son lo mismo que la Redes CHCC, dependiendo de la comuna pueden denominarla de una u otra manera. Las redes CHCC tienen por objetivo coordinar diversas acciones comunales que se orienten a primera infancia. Para ello cuentan con el apoyo de Fondo de Fortalecimiento Municipal, el que contribuye a financiar diversas actividades de las redes, desde seminarios, actividades locales y formación de competencias, entre otras.

**j. ¿Cómo funciona el Fondo de Intervenciones al Apoyo al Desarrollo Infantil?**

Es un fondo cuyo objetivo es financiar intervenciones y modalidades de apoyo al desarrollo infantil ejecutadas por la red local. Los tipos de modalidades de apoyo a desarrollo infantil o MADI son 4:

- \* Servicio Itinerante de estimulación.
- \* Sala de estimulación.
- \* Programa de Atención Domiciliaria.
- \* Ludoteca.



La derivación a estas modalidades se produce desde los centros de atención primaria, en caso en que la evaluación de desarrollo infantil realizada en el control del niño sano haya arrojado que existe un rezago o retraso en el desarrollo.

**k. ¿Cómo funciona el Fondo de Iniciativas a favor de la Infancia?**

El Fondo de Iniciativas para la Infancia se administra desde el Ministerio de Desarrollo Social y consiste en la realización de concursos en diversas materias que apuntan a mejorar las condiciones para el desarrollo infantil temprano. Para ello se establecen líneas temáticas específicas año a año.

**l. ¿Cómo el Sistema CHCC acompaña a la madre o cuidador principal en el proceso de vinculación con su hijo/a?**

CHCC, a través de las prestaciones del control del niño sano, aplica algunos instrumentos orientados a mediar el desarrollo integral de niños y niñas. Entre ellas, la "Escala de evaluación de Apego", que tiene por objetivo medir la relación de apego que el niño o niña ha establecido con su cuidador/a y las respuestas de este último hacia el niño/a. Del mismo modo, se realizan acciones psicoeducativas de apoyo a la crianza a través de los talleres de Competencias Parentales como los talleres "Nadie es Perfecto" (NEP).

**m. ¿Los talleres de parentalidad brindados por el Sistema CHCC incluyen recomendaciones para trabajar y/o vincularse con hijos/as mayores de 4 años, considerando al sistema familiar?**

El Taller NEP es una metodología que se enfoca principalmente en las dificultades que pueden presentarse en los primeros años de la crianza, se define como una metodología para madres, padres y cuidadores/as de niños/as de 0 a 5 años. Sin embargo, debido a que lo que se trabaja en el espacio de taller es el desarrollo de habilidades de crianza, éstas son absolutamente transversales a niños y niñas de mayor edad.

- n. ¿CHCC cuenta con estrategias o programas dirigidos a aquellas madres o cuidadores, que desertan de los talleres de parentalidad y que son refractarios a las intervenciones?**

La principal estrategia de seguimiento para el caso de niños o niñas con mayor vulnerabilidad es la Visita Domiciliaria.

- ñ. En el caso de detectar vulneraciones, como violencia hacia las gestantes, madres y/o niños y niñas ejercida por familia extensa, vecino u familiar ¿Cuál es el proceso que se lleva a cabo?**

A través de la Red Comunal ampliada de CHCC se realiza la gestión necesaria, tanto dentro del Sistema de Salud, en caso de requerir atención especializada, como con otros actores de la red comunal. Las OPDs forman parte de las redes comunales ampliadas en aquellas comunas donde existe esa oferta, y las derivaciones se realizan hacia ese organismo en el caso de pesquisa de vulneración de derechos en niños y niñas.

- o. ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un funcionario de SENAME para que el papá o la mamá con sospecha de problemas de salud mental reciba atención oportuna en el Centro de Salud o COSAM?**

Debe derivar a consulta con un médico en el Centro de Salud, de modo que primero se haga una evaluación para descartar alguna otra causa que pueda estar generando la sintomatología detectada. En caso que el médico descarte esta posibilidad, derivará a atención de salud mental si corresponde.

## 2. Preguntas frecuentes de los equipos de la Red Chile Crece Contigo a los ejecutores de la red de SENAME

### a. ¿Qué son las OPDs?

Las OPDs son una sigla que significa Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia. Son definidas por la Ley de subvenciones del SENAME N° 20.032 como “instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia”.

### b. ¿Qué función cumplen las OPDs?

El objetivo general de las OPDs es “Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal”. En este marco podemos decir que cumplen dos funciones:

- \* Por un lado, el trabajo relativo a la atención directa de niños/as y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos y que necesitan un apoyo directo desde una dupla psicosocial y/o legal.
- \* Por otro lado, el trabajo en torno el desarrollo de una cultura de derechos en la comuna, a través de acciones de sensibilización, capacitación, jornadas de trabajo y campañas de difusión, principalmente, en el marco de los derechos de niños y niñas.

### c. ¿Qué rol cumplen las OPDs en funciones de promoción y prevención?

Un rol fundamental de las OPDs es lo que corresponde a promoción de los derechos de niños y niñas y prevención de vulneraciones a los mismos. En relación a la promoción de los derechos y prevención, se espera que la OPD desarrolle estrategias comunicacionales anuales, para la población en general, así como que focalice sus esfuerzos en sensibilizar a los actores de salud y educación, respecto a este tema. Del mismo modo, realiza otras acciones como talleres, jornadas, capacitaciones a actores claves -como los funcionarios/as municipales- constituye o fortalece una red de infancia en la comuna y desarrolla un diagnóstico que permite focalizar las acciones. Así mismo, se espera que desarrolle un trabajo de fomento de la participación de niños, niñas y adolescentes, a través de la conformación de consejos consultivos para las autoridades municipales. Finalmente, desarrolla acciones en relación a fortalecer las competencias parentales, en la búsqueda de prevenir las vulneraciones de derechos.

### d. ¿Qué se entiende por vulneración de derechos?

Se entiende por vulneración de derechos cuando se trasgrede o no se respetan los derechos consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Esta trasgresión no sólo puede ser algo que se realiza, sino también una omisión o impedimento. Es decir, puede tratarse de acciones, como maltrato psicológico y físico, abuso sexual, o de omisión como, por ejemplo, abandono, negligencia, falta de cuidados básicos, inasistencia a clases, no proporcionar los medios o asistencia para que niñas, niños y adolescentes desarrollen sus talentos y habilidades, entre otros.

### e. ¿Cuáles son los criterios de derivación a la OPD?

Que exista una vulneración de derechos que no pueda ser resuelta de manera autónoma por la institución que la descubre.

**f. ¿En qué casos no corresponde derivar a la OPD?**

En aquellos casos donde ya exista un programa de SENAME interviniendo u otro que trabaje en torno a la protección de niños y niñas. Lo necesario en esos casos es coordinarse primero con estos últimos.

Cuando ya exista una intervención de Tribunales de Familia.

**g. ¿Cuál es el flujograma de derivación de casos en las comunas que no tienen OPD?**

Las instituciones y programas existentes en el territorio deben coordinarse para dar respuesta a aquellas situaciones donde exista vulneración de derechos de niños y niñas.

**h. ¿Cuáles son los tiempos de respuesta referenciales para que la OPD confirme o descarte la existencia de vulneración de derechos en un niño o niña?**

Desde que la OPD recibe las consultas y requerimientos, además de registrar los antecedentes generales del niño/a y de el o la acompañante, se espera que exista un tiempo promedio de 2 meses para confirmar o descartar la información, realizando las acciones definidas para ello: entrevista con el niño/a, visita domiciliaria, obtención de información de las redes, por mencionar algunas.

**i. En el caso de que se confirme vulneración, ¿A quién le corresponde presentar el caso en el Tribunal de Familia?**

Existen dos situaciones que pueden ser develadas por la OPD en el momento de confirmar la vulneración de derechos:

- \* En el caso que la vulneración de derechos sea constitutiva de delito: El/la coordinador/a de la OPD debe a realizar la denuncia en fiscalía. El equipo de la OPD debe gestionar, derivar e ingresar al niño/a al programa especializado en reparación, y al Programa de Representación Jurídica (PRJ). Si no existe un cupo, la OPD realiza un proceso de acompañamiento asistido. Por otro lado, si el/la abogado/a asume la curaduría del niño/a, conforme al artículo 19, inciso 3° de la Ley N° 19.968, está obligado a ejercer la ley penal como querellante ante el respectivo Tribunal de Garantía. Si el Ministerio Público no adopta medidas relativas a la protección del niño/a o estas son tardías, el/la abogado/a debe solicitar al Tribunal de Familia correspondientes una medida cautelar para el niño o niña.
- \* Si la vulneración de derechos no es constitutiva de delito, el equipo debe realizar un análisis diagnóstico de la situación del niño/a que permita identificar la complejidad de las vulneraciones. Para los casos asociados a una alta complejidad, el/la abogado/a presenta una solicitud de medida de protección en Tribunales de Familia. En dicho Informe se deben consignar claramente cuáles son las alternativas que sugiere la OPD que apoyan mejor al niño/a para lograr la restitución del derecho vulnerado.  
  
No obstante lo anterior, si corresponde a vulneraciones asociadas a alta complejidad, una vez judicializado el caso la dupla psicosocial está obligada a acudir a la audiencia de juicio, defendiendo los antecedentes expuestos en el Informe confeccionado por la OPD y que se ha adjuntado a la solicitud de medida de protección.
- \* En el caso que el Tribunal derive a un programa reparatorio y exista una lista de espera, la OPD debe realizar un proceso de acompañamiento asistido. Por otro lado, si el Tribunal deriva a un proyecto especializado obteniéndose cupo, la OPD realiza el proceso de derivación asistida.
- \* En el caso de vulneraciones de baja y mediana complejidad, la OPD deberá determinar según cada caso si realiza la coordinación y derivación o una intervención psicosocial directamente.

- \* Respecto de la existencia de homicidios como parricidios consumados o frustrados y femicidios en los mismo términos, en la/s comuna/s de cobertura de la OPD el equipo técnico debe pesquisar si existen víctimas colaterales (niños/as y/o adolescentes) y evaluar la situación de los mismos, emitiendo un informe.

**j. ¿En qué casos la OPD realiza evaluación en terreno?**

Cuando, a partir de la primera entrevista realizada, se determina que es un caso de competencia de atención de la OPD. El paso siguiente es realizar un análisis situacional de modo de determinar si existen vulneraciones de derecho, el grado de tal vulneración y el nivel de riesgo del niño/a. Las acciones para lograr el análisis situacional involucran entrevistas con el niño/a, con los adultos responsables, con los adultos significativos, y visitas domiciliarias o lo que se estime pertinente dependiendo de la complejidad de la situación.

**k. ¿Cuáles son los criterios para el egreso de un caso de la OPD?**

- \* Derivación del niño/a a otro proyecto u organismo de la red de protección.
- \* Cumplimiento de los objetivos del Plan de Intervención Individual.
- \* En aquellos casos en que un niño/a o adolescente lleve 3 meses ingresado/a a la OPD y no se haya realizado ningún contacto con el/ella, su familia o adulto significativo, o bien éstos han sido fallidos, pero que de acuerdo a los antecedentes recopilados a través de otras fuentes se pueda constatar que hay condiciones mínimas de protección, debiendo discutirse la situación con el/la supervisor/a respectivo/a.

**l. ¿Puede volver a derivarse un caso a la OPD?**

Va a depender de la situación en particular y de la existencia de nuevos antecedentes (vulneraciones de derechos) que aparezcan en la atención del caso, ya que antes de derivar, la OPD ha realizado un análisis que le ha permitido determinar que no se trata de un caso de su competencia.

**m. ¿Cuál es el rol de los equipos de salud luego de la derivación a la OPD?**

Además de entregar todos los antecedentes del niño/a o adolescente a la OPD, el equipo debe prestar todo el apoyo necesario en torno a dar respuesta de salud, de ser solicitada.

**n. ¿Cuál es el rol de los equipos de salud cuando reciben un caso derivado desde la OPD?**

Atender la situación por la cual el niño o niña fue derivado a esa instancia.

**ñ. En caso de que no exista formulario de derivación, ¿Cuáles son los datos esenciales que debe contener una derivación?**

La derivación de un niño/a a la OPD debe contener, al menos:

- \* Nombre completo del niño/a.
- \* Rut del niño/a.
- \* Nombre del adulto responsable.
- \* Fecha de derivación.
- \* Nombre de la institución que deriva.
- \* Nombre del profesional de contacto.
- \* Cargo del profesional de contacto.

\* Antecedentes generales del niño/a: situación familiar, escolar u otros relevantes.

**o. ¿Es posible realizar la derivación directa a programas de intervención desde los centros de salud?**

Es posible la derivación directa desde los centros de salud a proyectos de las OPD, Programas de Prevención Comunitaria (PPC) y Programas de Intervención Breve (PIB). Los demás programas reciben casos derivados exclusivamente desde los Tribunales de Familia.

**p. ¿Cómo puedo conocer la oferta de OPDs a nivel nacional?**

La oferta programática de OPDs se encuentra en la página web del SENAME en el link: [www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=18](http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=Content&pa=showpage&pid=18)

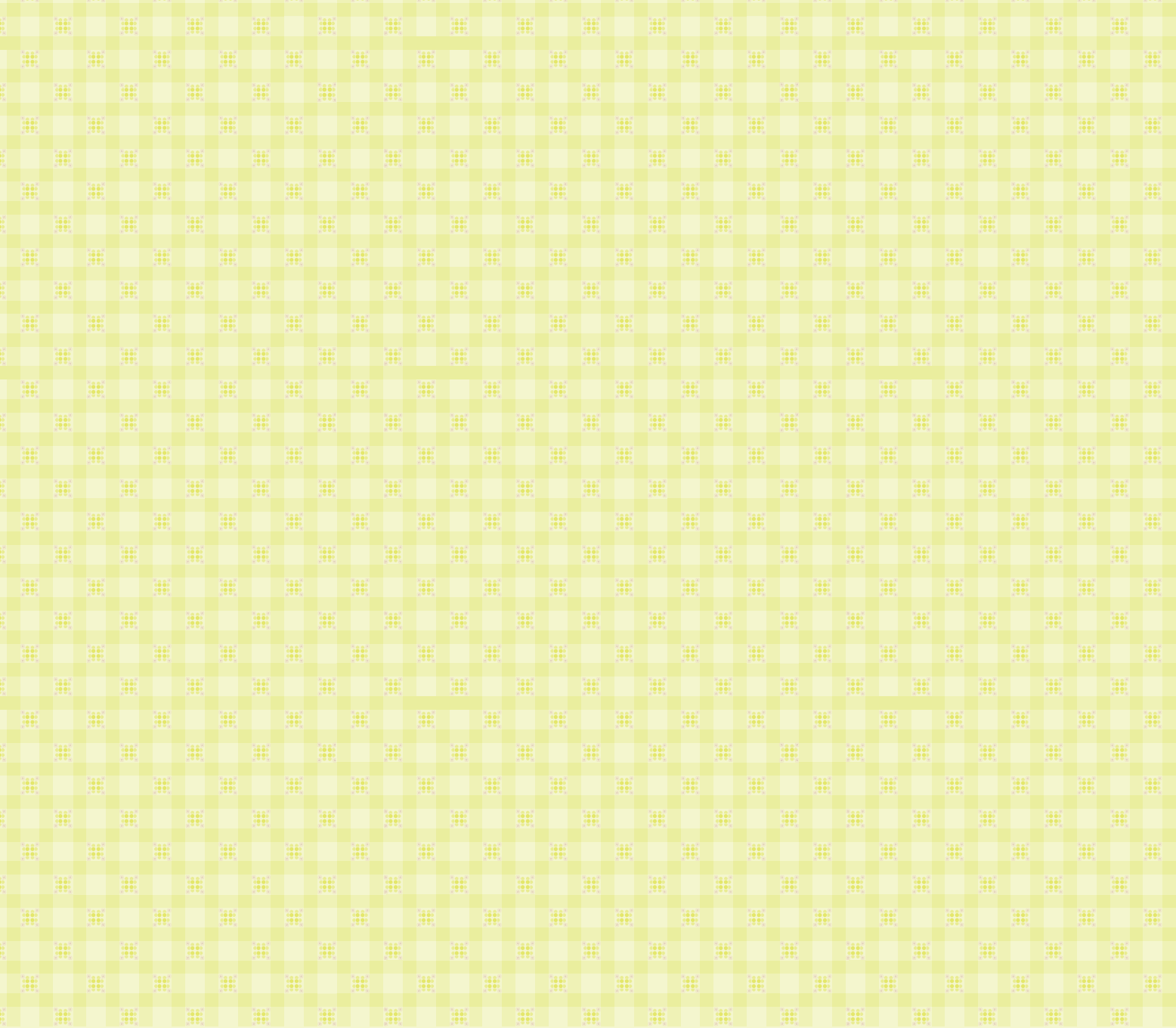


Blank lined area for notes or content.



Area for notes or additional information, consisting of multiple horizontal dotted lines.

Blank lined area for notes or content.



---

Para más información visita  
**[www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)**

Chile Crece Contigo es parte del  
Sistema de Promoción y Protección Social  
que coordina el Ministerio de Desarrollo Social.

Un esfuerzo del Gobierno de Chile que  
promueve la equidad desde el  
comienzo de la vida.

